

DISCAPACIDAD

Manual de Cobertura e Instructivo para Beneficiarios/as

Trámites

Recepción a partir del día 1º de noviembre de cada año.

Nuevas prestaciones y/o las modificaciones sobre las ya presentadas, deberán solicitarse con anterioridad a su inicio y hasta los 30 días posteriores de producida la novedad.

ANA MARIA BALADO
COORDINADORA OSPL
anabalado57@gmail.com
CEL 15-6002-0521

Toda la documentación requerida por el Sector Discapacidad de OSPL se encuentra sujeta a rectificación de acuerdo a eventuales modificaciones sobre la normativa vigente dispuesta por la Superintendencia de Servicios de Salud u otro organismo competente.

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. LINEAMIENTOS GENERALES.....	3
3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	3
4. MODALIDADES PRESTACIONALES.....	5
5. DEPENDENCIA.....	10
6. CAMBIO DE PRESTADOR.....	10
7. CAMBIOS EN LA SITUACION DEL BENEFICIARIO/A	11
8. RECLAMO DE DOCUMENTACIÓN FALTANTE, INCOMPLETA O INCORRECTA.....	11
9. ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO (SOLO POR EXCEPCIÓN).....	11

1. OBJETIVO

El presente manual tiene como objetivo enunciar todos los pasos necesarios para iniciar un subsidio por discapacidad.

2. LINEAMIENTOS GENERALES

Solo puede iniciarse trámite de Subsidio por Discapacidad para beneficiarios mayores a un (1) año de edad.

El trámite de Subsidio por Discapacidad debe realizarse SOLAMENTE DE FORMA DIGITAL enviando la documentación al mail de la coordinadora de Discapacidad de la Obra Social: anabalado57@gmail.com. No será válido ni se recibirá documentación en papel físico.

Los subsidios por discapacidad caducarán el 31 de diciembre de cada año al que hubiesen sido solicitados, debiendo presentarse nuevamente toda la documentación para su renovación.

Toda la documentación requerida para solicitar el alta de un subsidio por discapacidad debe presentarse sin enmiendas, tachaduras, correcciones, cambios de tinta y/o letra. La misma está sujeta a modificaciones según eventuales disposiciones de entes oficiales.

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

3.1 Documentación general

3.1.1 Fotocopia del certificado de discapacidad vigente

El certificado debe ser extendido en formulario oficial de los organismos establecidos por el Ministerio de Salud (Art. 3- Ley N° 22.431/87) y debe encontrarse vigente al momento de la solicitud.

En caso de que aún el beneficiario/a no haya accedido a obtener su Certificado de Discapacidad, NO PODRÁ presentar trámite solicitando Subsidio por Discapacidad.

No será válida la gestión de Subsidio por Discapacidad solo con la constancia del turno obtenido para tramitar el Certificado de Discapacidad.

En los casos de vencimiento del Certificado de Discapacidad y de contar con turno para la renovación, enviar fotocopia del mismo. Las autorizaciones que fueran emitidas hasta el mes de vencimiento del Certificado de Discapacidad pueden prorrogarse hasta la fecha que se presente como turno para su renovación, solo en los casos en que el certificado vencido indicara discapacidad permanente.

3.1.2 Nota de solicitud de subsidio del beneficiario titular

3.1.3 Fotocopia de D.N.I. (Titular y Causante)

3.1.4 Constancia de CUIL (Titular y Causante)

Formularios

El beneficiario titular deberá completar el siguiente formulario en original:

- Formulario de ENCUESTA SOCIAL
- Formulario Complemento Encuesta Social
- Formulario con datos de contacto con firma, aclaración y DNI del titular.

Fotocopia de comprobantes de pago:

- Beneficiarios DIRECTOS: deben presentar fotocopia de recibo de sueldo (antigüedad no mayor a 60 días a la fecha de inicio de la prestación).
- Beneficiarios MONOTRIBUTISTAS: deben presentar fotocopia de los comprobantes de pago correspondientes a los últimos 3 meses anteriores a la fecha de inicio de la prestación.
- Beneficiarios con FONDO DE DESEMPLEO: deben presentar fotocopia del último recibo de haber en relación de dependencia y el último comprobante de cobro.

3.1.5 Original de resumen de historia clínica

Debe tener fecha de emisión anterior a la fecha de inicio de la prestación.

Debe estar confeccionado por el médico tratante del beneficiario causante y actualizado.

3.1.6 Original de prescripción médica

-Debe presentarse la prescripción médica original de todas las prestaciones requeridas, comprendidas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, con firma y sello legible del Médico/a Tratante, que incluya tipo y número de matrícula.

-La fecha de emisión de la prescripción, debe ser anterior al período solicitado para la prestación (Ejemplo: si la prestación comienza el 01/03/25, la fecha debe ser 28/02/25 o anterior).

-Debe indicar el diagnóstico y el período correspondiente para el año solicitado o meses de concurrencia (Ejemplo: Febrero a Diciembre del 2025). En el caso de solicitar prestaciones en el mes de enero, el médico/a deben justificar la imposibilidad del afiliado/a de gozar de un receso en sus tratamientos.

-Si se solicitan prestaciones ambulatorias por sesión, debe indicar especialidad y cantidad semanal o mensual de sesiones requeridas para cada una de ellas.

-Si se solicita concurrencia a Institución (EGB, CET, Centro de Día, Hogar con Centro de Día) será necesario aclarar el tipo de jornada (simple o doble).

-En caso de solicitar dependencia, deberá estar aclarado, fundamentado en la prescripción. En la justificación Clínica de solicitud de dependencia debe especificarse el puntaje en escala FIM.

-Debe existir total coincidencia entre lo que el médico tratante solicita y lo que el prestador ofrece como tratamiento.

LA PRESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO NO PUEDE SER REALIZADA POR UN MÉDICO/A DE LA INSTITUCIÓN EN LA QUE SE EFECTUARÁN LAS PRESTACIONES.

3.1.7 Presupuestos y Consentimientos

Consentimiento por el plan de tratamiento suscripto por el beneficiario/a o su representante y por los prestadores de cada prestación brindada. En el caso de Transporte, debe presentar el consentimiento del diagrama de traslados con indicación de origen y destino de cada viaje, frecuencias diarias y cantidad de km por viaje.

A continuación, se presentan los diferentes presupuestos según la modalidad solicitada:

3.1.8 Presupuesto para instituciones y/o profesionales tratantes

- Modelo Instituciones Educativas
- Modelo Instituciones
- Modelo Tratamientos / Maestro de Apoyo

3.1.9 Presupuesto de transporte

Modelo Transporte - Se debe presentar un presupuesto por destino.

Conforme lo dispuesto por la Res.887-E/2017 de la Superintendencia de Servicios de Salud, los pagos serán efectivizados única y exclusivamente mediante transferencia bancaria a la cuenta del prestador.

Los prestadores deberán completar la ficha de Alta y CBU. Los CBU de los prestadores deberán corresponder a la Razón Social (CUIT) de la facturación presentada.

Si existe alguna modificación de Cuenta Bancaria, deben solicitar el cambio mediante correo electrónico, enviando nueva nota o comprobante bancario.

3.1.10 Plan de trabajo con objetivos a desarrollar (excepto para la modalidad de transporte)

4. MODALIDADES PRESTACIONALES

4.1 Prestaciones Ambulatorias

4.1.1 Prestaciones de Apoyo (terapias)

Se entiende por prestaciones de apoyo aquellas que realizan como complemento o refuerzo de una prestación principal (se excluye como prestación principal a los módulos de Atención Ambulatoria 4.1.2).

El máximo de horas de prestaciones de apoyo será de hasta seis (6) horas semanales. Cuando el caso requiera mayor carga horaria, se encuadrará la atención en alguna de las otras modalidades previstas.

La solicitud de estas prestaciones deberá estar debidamente justificada en el plan de tratamiento respectivo. Se considera que cada sesión implica una carga horaria mínima de 45 minutos.

4.1.2 Módulo de Atención Ambulatoria

Cuando el beneficiario requiera una mayor carga horaria de atención ambulatoria, se reconocerá la modalidad como Atención Ambulatoria:

- Tratamiento Integral Simple: cuando las sesiones se brinden con una periodicidad menor a 5 días semanales (lunes a viernes.)
- Tratamiento Integral Intensivo: comprende la atención de semana completa (5 días de lunes a viernes.)

4.1.3 Hospital de Día

Tratamiento ambulatorio intensivo con concurrencia diaria en jornada media o completa con un objetivo terapéutico de recuperación.

No comprende la atención de prestaciones en hospitales de día psiquiátricos.

4.1.4 Estimulación temprana

Proceso terapéutico-educativo que pretende promover y favorecer el desarrollo armónico de las diferentes etapas evolutivas del bebé y del niño/a pequeño/a con alguna discapacidad. Destinado a infantes con alguna discapacidad de 0 a 4 años de edad cronológica.

Se considera que cada sesión implica una carga horaria mínima de 45 minutos.

Documentación para prestaciones ambulatorias

Documentación general (Punto 3.1)

Documentación específica:

-Si la prestación es brindada por instituciones: Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores dependiente de la Superintendencia de Servicios de Salud (RNP).

-Si la prestación es brindada por profesionales: Fotocopia de título habilitante. Los profesionales de kinesiología, fonoaudiología y psicología deberán además remitir fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud (RNP).

4.2 Prestaciones Educativas

4.2.1 Educación Inicial

Proceso educativo correspondiente a la primera etapa de la escolaridad que se desarrolla entre los 3 y los 6 años de edad aproximadamente de acuerdo con una programación específicamente elaborada.

4.2.2 Educación General Básica

Proceso educativo programado y sistematizado que se desarrolla entre los 6 y los 14 años de edad aproximadamente, o hasta la finalización del ciclo correspondiente.

4.2.3 Formación Laboral

Proceso de capacitación que implica evaluación, orientación específica, formación laboral y/o profesional cuya finalidad es la preparación adecuada de una persona con discapacidad para su inserción en el mundo del trabajo. Es de carácter educativo y sistemático y deberá responder a un programa específico, de duración determinada y aprobado por organismos oficiales competentes en la materia.

Documentación para prestaciones educativas

Documentación general (Punto 3.1)

Documentación específica:

- Se deberá presentar el dictamen de categorización e inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Atención a favor de las Personas con Discapacidad dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación.

4.2.4 Apoyo a la Integración Escolar (AIE)

Proceso programado y sistematizado de apoyo pedagógico que requiere un alumno con necesidades educativas especiales (NEE) para integrarse en la escolaridad común en cualquiera de sus niveles, brindado por institución o equipo categorizado a tal fin.

Se otorgará a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales para integrarse en la ESCOLARIDAD COMUN (excluyente) hasta la finalización del nivel de educación secundaria.

De no cumplirse la asistencia a escuela común, la obra social se reserva el derecho de proceder a la baja de la autorización oportunamente emitida.

El módulo de AIE implica una carga horaria mínima de 32 hs mensuales.

Podrán brindar Apoyo a la Integración Escolar:

- Instituciones categorizadas para la modalidad AIE.
- CET con Integración Escolar.
- Instituciones categorizadas para las modalidades Educación Inicial y Educación General Básica.

Documentación para Apoyo a la Integración Escolar:

Documentación general (Punto 3.1)

Documentación específica:

Se deberá presentar el dictamen de categorización e inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Atención a favor de las Personas con Discapacidad dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación.

Plan de trabajo con sus objetivos y adaptaciones curriculares, firmado por un representante la institución a cargo del AIE y por la máxima autoridad de la escuela común (todas las firmas y sellos en original).

Acta acuerdo entre la escuela y el prestador: firmada por un representante de la institución a cargo del AIE, por la máxima autoridad de la escuela común y por el padre o madre del beneficiario/a (todas las firmas y sellos en original).

Constancia de alumno regular de la escuela común correspondiente al último mes del ciclo lectivo ANTERIOR. Dicha constancia debe indicar el número de CUE.

4.2.5 Maestro de Apoyo

Proceso programado y sistematizado de apoyo pedagógico que requiere un alumno con necesidades educativas especiales (NEE) para integrarse en la escolaridad común en cualquiera de sus niveles.

Se otorgará a aquellos alumnos con necesidades educativas especiales para integrarse en la ESCOLARIDAD COMÚN (excluyente) hasta la finalización del nivel de educación secundaria.

De no cumplirse la asistencia a escuela común, la obra social se reserva el derecho de proceder a la baja de la autorización oportunamente emitida.

El módulo de Maestro de Apoyo implica una carga horaria mínima de 24 hs mensuales, caso contrario se considerará la prestación como Maestro de Apoyo valor hora.

Podrán brindar la modalidad Maestro de Apoyo:

Profesionales acordes a la discapacidad del beneficiario/a, preferentemente con formación docente o psicopedagogo/a.

El profesional que brinde esta modalidad no podrá brindar terapias ambulatorias en forma conjunta o complementaria.

Documentación para Maestro de Apoyo

Documentación general (Punto 3.1)

Documentación específica:

Título habilitante del profesional y Certificado Analítico de Materias. Si la prestación es brindada por un psicólogo deberá además remitir fotocopia de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de la Superintendencia de Servicios de Salud (RNP).

Plan de trabajo con sus objetivos y adaptaciones curriculares, firmado por el profesional a cargo del apoyo y por la máxima autoridad de la escuela común (todas las firmas y sellos en original).

Acta acuerdo: firmada por el profesional a cargo del módulo, por la máxima autoridad de la escuela común y por el padre o madre del beneficiario (todas las firmas y sellos en original).

Constancia de alumno regular de la escuela común correspondiente al ciclo lectivo vigente. Dicha constancia debe indicar el número de CUE.

4.3- Centro Educativo Terapéutico / Centro de Día

4.3.1 Centro Educativo Terapéutico

Tratamiento ambulatorio que tiene por objetivo la incorporación de conocimientos y aprendizajes de carácter educativo a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico. Está dirigido a niños/as y jóvenes cuya discapacidad no le permite acceder a un sistema de educación especial sistemático y requieren este tipo de servicios para realizar un proceso educativo adecuado a sus posibilidades.

4.3.2 Centro de Día

Tratamiento ambulatorio que tiene un objetivo terapéutico-asistencial para lograr el máximo desarrollo de autovalimiento e independencia posible en una persona con discapacidad.

Documentación para CET/Centro de Día

Documentación general (Punto 3.1)

Documentación específica:

Se deberá presentar el dictamen de categorización e inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Atención a favor de las Personas con Discapacidad dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación.

4.4 Internaciones

4.4.1 Hogar, Hogar con Centro de Día, Hogar con CET, permanente o de lunes a viernes.

-Recurso institucional que tiene por finalidad brindar cobertura integral a los requerimientos básicos esenciales (vivienda, alimentación, atención especializada) a personas con discapacidad sin grupo familiar propio o con grupo familiar no continente.

-Está dirigido preferentemente a las personas cuya discapacidad y nivel de autovalimiento e independencia sea dificultosa a través de los otros sistemas descritos, y requieran un mayor grado de dependencia y protección.

-En caso de solicitar alguna de estas modalidades, la prescripción de la misma debe estar adecuadamente fundamentada: el médico deberá fundamentar si el beneficiario atraviesa por una situación clínica de gravedad que imposibilite su cuidado en su ambiente familiar. Asimismo, en caso que el beneficiario tenga familiares, se deberá indicar la razón por la cual dichos familiares no pueden hacerse cargo del mismo en su domicilio.

Documentación para internaciones

-Documentación general (Punto 3.1)

-Documentación específica:

-Se deberá presentar el dictamen de categorización e inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Atención a favor de las Personas con Discapacidad dependiente del Servicio Nacional de Rehabilitación.

-Informe socioambiental que avale la necesidad del módulo Hogar, suscripto por Licenciado/a en Trabajo Social que no pertenezca a la institución que brinda el tratamiento.

4.4.2 Internación en Rehabilitación

Está destinado a la atención de pacientes en etapa sub-aguda de su enfermedad incapacitante que haya superado riesgo de vida, con compensación hemodinámica, sin medicación endovenosa y que no presenten escaras de tercer grado.

Se entiende por servicio de rehabilitación aquel que mediante el desarrollo de un proceso de duración limitada y con objetivos definidos, permita a la persona con discapacidad alcanzar un nivel funcional óptimo para una adecuada integración social, a través de metodologías y técnicas específicas, instrumentando por un equipo multidisciplinario”.

La cobertura será por tiempo determinado, considerando que esta prestación no conforma un recurso institucional que tenga como objetivo brindar cobertura a los requerimientos básicos esenciales a pacientes crónicos con discapacidades severas o profundas.

En caso de solicitar INTERNACIÓN EN REHABILITACIÓN, la prescripción de la misma debe estar adecuadamente fundamentada.

Documentación para Internación en Rehabilitación

Documentación general (Punto 3.1)

Documentación específica:

-Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores dependiente de la Superintendencia de Servicios de Salud (RNP).

4.5 Transporte especial

El módulo de transporte comprende el traslado de personas discapacitadas desde su residencia hasta el lugar de atención y viceversa. Este servicio será otorgado siempre y cuando el beneficiario/a se vea imposibilitado por diversas circunstancias (clínicas, sociales o conductuales) de usufructuar el traslado gratuito en transportes públicos tal como es previsto en la Ley Nº 24.14, art 22 inc a).

No se abonará el servicio de Transporte Especial utilizado con cualquier otro fin que el traslado del beneficiario/a al destino.

De acuerdo a Res 1192/15 – MS, la autorización se emitirá por km de traslado, conforme determina en forma objetiva el programa de georeferenciamiento utilizado, y será abonada por mes entero. Dicha prestación, considerada modular, estará sujeta a débito cuando el servicio sea prestado en menos de un 80 % del periodo en cuestión. Para los servicios educativos, se encuentran incluidos en el módulo, los días del receso invernal.

Documentación para Transporte Especial

Documentación general (Punto 3.1)

Documentación específica:

-Planilla de Solicitud de Transporte completa en su totalidad por el médico tratante.

-Fotocopia de la habilitación vigente.

-Fotocopia de la póliza de seguro y comprobante del último pago del transportista.

-Fotocopia de carnet de conducir vigente.

5. DEPENDENCIA

Se considera persona discapacitada dependiente a la que, debido a su tipo y grado de discapacidad requiere asistencia completa o supervisión constante por parte de terceros, para desarrollar algunas de las actividades básicas de la vida cotidiana como: higiene, vestido, alimentación o deambulaci3n, conforme el índice de independencia funcional (FIM). El FIM no acredita dependencia, la misma será evaluada por el equipo interdisciplinario de Auditoría Técnica en Discapacidad.

Solo se reconocerá arancel adicional por dependencia para las modalidades:

- Centro de Día.
- Centro Educativo Terapéutico.
- Hogar, Hogar con Centro de Día, Hogar con Centro Educativo Terapéutico.
- Transporte y en los casos en que se encuentre debidamente justificado.

6. CAMBIO DE PRESTADOR

En los casos que se solicite el cambio de prestador para una modalidad con subsidio por discapacidad ya otorgado, la documentación debe remitirse con anterioridad o hasta dentro de los 30 (treinta) días de producida la novedad:

- Nota del beneficiario/a titular solicitando dicho cambio
- Fecha y motivo de baja del tratamiento o de la modalidad anterior.
- Fecha de inicio del nuevo tratamiento solicitado.
- Firma, aclaración y número de documento del titular
- Documentación pertinente al nuevo prestador (según corresponda a la modalidad).

7. CAMBIOS EN LA SITUACION DEL BENEFICIARIO

7.1 Casos de fallecimiento del beneficiario causante

Certificado de defunción.

Nota del beneficiario titular informando la fecha de finalización del tratamiento.

7.2 Abandono del tratamiento

Nota del beneficiario titular especificando la fecha de finalización de la prestación recibida y motivos por los cuales la misma fue interrumpida.

8. RECLAMO DE DOCUMENTACION FALTANTE, INCOMPLETA O INCORRECTA

Solo se recepcionarán solicitudes con documentación completa.

En caso de detectarse faltantes o inconsistencias con posterioridad se procederá al reclamo correspondiente. Dicho reclamo se realiza por medio de una notificación escrita desde el Sector de Discapacidad, debiendo cumplimentarse dentro de los plazos establecidos a fin de darle curso correspondiente al expediente.

9. ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO Y ASISTENTE DOMICILIARIO

Para acompañante terapéutico y asistente domiciliario deberá solicitar instructivo y formularios específicos.